

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2022

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a dos de Diciembre de dos mil veintidós.

Siendo la hora de las 12,00 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)

D. JOSE M^a VINAGE CLEMENTE (Ciudadanos)

D^a. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ (Ciudadanos)

D. IVAN HILARIO BAEZA COSTA (Partido Popular)

D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las 12,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

Sr. Alcalde: buenos días vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del pleno de hoy día dos de diciembre. La convocatoria de este pleno extraordinario viene motivada principalmente por el tercer punto del orden del día que es APROBACION DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE AYORA COFRENTES.

El hacerlo el día dos es porque el viernes pasado se recibió por parte del actual secretario de la gestora de la mancomunidad, de orden de la generalitat y la diputación, los estatutos y memoria justificativa que necesitan aprobarlos antes del treintauno de diciembre. Paso previo a la asamblea de alcaldes y concejales que se convocará antes del quince de diciembre en la que se constituirá definitivamente la mancomunidad. Tiene que haber un período de exposición de los estatutos. Esa ha sido la premura. Hemos añadido un par de puntos más.

1.- DECRETOS.-

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos

DECRETO 09/2022

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Considerando el requerimiento efectuado a este Ayuntamiento por parte de la Delegación de Inclusión Social de la Diputación de Valencia, en relación con la instrucción de la formalización del contrato-programa que debe regular la subvención de servicios sociales para 2022-2024.

Considerando el decreto 5777 de fecha 21 de junio de 2021 sobre concesión de subvenciones directas a Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Valencia por contrato-programa para el sostenimiento de los servicios sociales generales, equipo social base y programas de prestaciones básicas.

Considerando que el Ayuntamiento de Cofrentes, ha manifestado mediante Resolución de Alcaldía (Decreto 04/21 de 26.10.2021), su voluntad de mancomunarse y formar parte de la Mancomunidad Comarcal del Valle de Ayora Cofrentes.

Considerando que una vez constituida la mencionada Mancomunidad, será dicha Entidad Local la que prestará los servicios sociales generales a cada uno de los municipios que forman parte de la Mancomunidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

Considerando que para poder tramitar y formalizar el contrato-programa de la Diputación Provincial de Valencia, que regulará la subvención de servicios sociales para los ejercicios 2022-2024, es necesario la renuncia de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad a la obtención de la subvención directa que se concesión por decreto 5777 de fecha 21 de junio de 2021, a favor de la concesión de la subvención a la Mancomunidad Comarcal de municipios del Valle Ayora Cofrentes.

RESUELVO,

Primero.- Renunciar, el Ayuntamiento de Cofrentes, a la obtención de la subvención directa concedida por Decreto 5777 de 21 de junio de 2021 (BOP núm. 122 de 28-VI-2021) a favor de la concesión a la Mancomunidad Comarcal de municipios del Valle Ayora Cofrentes, como Entidad Local que prestará los servicios sociales a los Ayuntamientos mancomunados en cumplimiento de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación de Inclusión Social de la Diputación Provincial de Valencia, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Salvador Honrubia Mora en Cofrentes a cinco de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El Pleno se da por enterado

DECRETO 10/2022

D. SALVADOR HONRUBIA MORA, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Habiéndose publicado por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en el DOGV nº9476 de 23.11.22, el anuncio de la enajenación de diferentes aprovechamientos forestales en montes públicos gestionados por la Generalitat Valenciana para el año 2023 y siguientes en la provincia de Valencia; y correspondiendo a este Ayuntamiento, el Aprovechamiento APICOLAS, por el presente, es por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente de régimen local en el día de la fecha, RESUELVO

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación, mediante subasta del Aprovechamiento Apícolas en el M.U.P. nº 25 "Campichuelo" para 2023 y ss.

1.- Normas Regulatoras:

1.1- El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y por lo dispuesto en el Pliego de condiciones técnicas facultativas que apruebe la administración forestal para el aprovechamiento de los montes. El Decreto 12/1987, de 2 de Febrero del Consell de la Generalitat valenciana por el que se regula y ordena la actividad apícola en la CV, por el RD 209/2002 de 22 de Febrero por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas

1.2- Asimismo se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley y Reglamento de Montes, Ley y reglamento de Patrimonio Forestal del estado, Ley reguladora de las bases del Régimen Local y la LCSP, y demás normas de derecho administrativo. En su defecto, serán de aplicación subsidiaria las normas de derecho privado.

2.- Objeto: Es objeto de esta subasta el aprovechamiento Apícola de 160 cajas en el Monte de Utilidad Pública nº 25 "Campichuelo"

3.- Tipo de Licitación:

El tipo de licitación se fija en 166,40 euros/anuales, iva incluido, al alza.

4.- Plazo:

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de CINCO AÑOS.

5.- Forma de Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la forma de adjudicación del presente contrato será mediante subasta.

6.- Documentación exigida:

6.1-Para participar en la subasta, los licitadores deberán presentar hasta el día 05 de Diciembre de 2022, inclusive, en el Ayuntamiento, de 09 a 14h, de dos sobres cerrados (A y B), indicando en cada uno el objeto del contrato, nombre y apellidos de quien forma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Y con la documentación que a continuación se especifica:

6.2 Sobre A Documentación Administrativa:

- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar (según modelo Anexo I).
- DNI si es persona Física, o Escritura de Constitución de la Sociedad, si se es persona jurídica
- Libro de explotación ganadera
- Resguardo acreditativo deposito Fianza provisional por importe de 16,00 euros

6.3 Sobre B Proposición Económica:

Contendrá exclusivamente la proposición económica expresada conforme al Modelo que figura en el Anexo II

7.- Apertura de Proposiciones, y Adjudicación:

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento el día 07 de Diciembre 2022 a las 11h y por la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde o Miembro de la Corporación en quien delegue, formando parte de dicha Mesa el Secretario, el Agente Forestal de la Zona y Un funcionario de Carrera de la Corporación. La Mesa elevará a la Junta de Gobierno su propuesta y será esta quien hará la adjudicación. .

8.- Fianza Definitiva: El adjudicatario deberá ingresar en concepto de fianza definitiva, el 10% del precio de adjudicación, sin el iva.

ANEXO I
DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con domicilio en calle o
Plaza _____ núm _____ de
y con D.N.I. Número _____ en nombre propio, o en
representación de _____ Con CIF nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no me encuentro incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Cofrentes, en caso de que se me adjudique la subasta de Aprovechamiento Apícolas 2023 y ss en el M.U.P. nº 25, denominado Campichuelo.

Cofrentes, _____ de _____ de 202

Fdo.:

ANEXO II
PROPOSICIONECONOMICA
Señor/Señora

D. _____ con domicilio en calle o
Plaza _____ núm _____ y con D.N.I.
Número _____ en nombre propio, o en representación de
Con CIF nº _____ en relación con

El aprovechamiento Apícolas 2023 y ss (160 cajas), anunciada en el DOCV nº9476 de fecha 23.11.22, en el Monte de Utilidad Pública nº 25 "Campichuelo", de Cofrentes, acepta íntegramente cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones por el que se rige, y ofrece la cantidad de _____ (en letra y número) Iva Incluido.

Cofrentes, a _____ de _____ 202

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Salvador Honrubia Mora en Cofrentes a veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El Pleno se da por enterado

2.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3T/2022

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la

morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 3º trimestre de 2022, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 3,79 días
Numero de facturas pagadas: 589
Importe de dichas facturas: 1.474.135,36
Número de pagos fuera del periodo legal de pago: 4
Importe de dichas facturas: 54,52
Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 4
Importe pendiente de pago al final del trimestre: 1.605,03

Asimismo se da cuenta de que:
la ratio del período medio de pago es de: 0,02
la ratio de operaciones pendientes de pago es de: 20,23

También se informa que dicha información se ha publicado en la página del Ministerio de Administraciones Públicas y en el portal de transparencia

El pleno queda enterado

3.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE AYORA COFRENTES.

Sr. Alcalde: la urgencia que nos requiere para tener en la medida de lo posible, continuar con el expediente administrativo y que esté todo preparado para que antes del treinta y uno de diciembre esté constituida de forma definitiva la mancomunidad comarcal. Estos estatutos se llevan elaborando un tiempo. Son generales, de la Ley de la Mancomunidad, de la FVMP, que se mandará a la Generalitat y la Diputación y se han ido incluyendo en ellos las subsanaciones que ellos nos iban indicando conforme a lo que la ley dice. Se os ha entregado toda la documentación y los estatutos, y la memoria justificativa.

En consecuencia:

“Vista la PROPUESTA DE ALCALDIA, y que literalmente dice así:

1. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE AYORA COFRENTES.

D.SALVADOR HONRUBIA MORA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de COFRENTES (Valencia)

Considerando que este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 04/2021 de fecha 26/10/2021, manifestó su voluntad de mancomunarse con los municipios de Ayora, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance, Cortes de Pallás y Cofrentes.

Considerando el estado de tramitación del expediente administrativo para la constitución de la Mancomunidad, así como el acuerdo de la Asamblea de Concejales y Concejales, de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre aprobación provisional de la propuesta de creación de la Mancomunidad, así como de los Estatutos y de la Memoria Justificativa.

Considerando, que tras la aprobación provisional, el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 122 de fecha 28 de junio, así como en las sedes electrónicas y Secretarías de los municipios integrantes de la mancomunidad, sin que durante dicho plazo se presentará ninguna alegación, sugerencia o reclamación, como así consta en el certificado de Secretaría de la Asamblea de fecha 06 de septiembre de 2022.

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 9 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, y una vez finalizado el plazo de información pública, en fecha 07 de septiembre de 2022 se dio traslado de expediente de constitución de la mancomunidad a la Diputación Provincial de Valencia y en fechas 06 y 09 de septiembre de 2022 al departamento de Administración Local de la Generalidad Valenciana, para que emitieran informe sobre todos los aspectos que considerasen conveniente sobre el expediente tramitado para la creación y constitución de la mancomunidad.

Considerando el contenido del informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de septiembre de 2022, en el que se informa sobre todos los aspectos relevantes para la constitución de la mancomunidad y se hacen una serie de subsanaciones al contenido de los Estatutos provisionales de la Mancomunidad.

Considerando, que la Diputación Provincial de Valencia emite su informe sobre la mancomunidad en fecha 05 de octubre de 2022, y que el Pleno de Diputación Provincial de Valencia en sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2022, acordó en base al contenido del informe de 05 de octubre de 2022, informar favorablemente a la constitución de la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora Cofrentes y la aprobación de sus estatutos.

Considerando que la Comisión Promotora de la Mancomunidad, en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2022, acordó aceptar los requerimientos de subsanación de los Estatutos efectuados por la Dirección General de Administración Local de la GV y de la Diputación Provincial de Valencia, incluyendo las subsanaciones establecidas en ambos informes en el contenido de los Estatutos aprobados de forma provisional y remitir nuevamente los Estatutos subsanados a dicho departamento autonómico, para su conformidad definitiva.

Considerando que en fecha 27 de octubre de 2022, se remitieron los Estatutos subsanados y la Dirección General de Administración Local, en fecha 22 de noviembre de 2022, ha dado su conformidad definitiva a los Estatutos de la Mancomunidad, manifestando expresamente que

procede continuar con la tramitación del procedimiento de constitución de conformidad con el artículo 9 de la Ley 21/2018, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con la documentación que forma parte del expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO,

Primero. Aprobar definitivamente la Memoria Justificativa y los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora-Cofrentes, integrada por los municipios de Ayora, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance, Cofrentes y Cortes de Pallas.

Segundo. Acordar la integración del Ayuntamiento de CCOFRENTES, en la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora-Cofrentes.

Tercero. Designar como representantes de este Ayuntamiento, en la citada Mancomunidad Comarcal a:

- D./D^a Salvador Honrubia Mora (Alcalde-Presidente)
- D/D^a Fulvia Coluccia Company (Concejala)

Cuarto. Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Asamblea de Concejales y Concejales, dando la conformidad expresa para que dicha Presidencia remita el expediente al órgano competente de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local, para su conocimiento y a los efectos de que emita la correspondiente resolución para la publicación de los Estatutos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno resolverá.

Cofrentes, 29 de Noviembre de 2022

El Alcalde

Fdo.: Salvador Honrubia Mora”

Sr. Alcalde: algún comentario.

Sr. Baeza (PP): No hay comentarios

Pasándose a la votación, el Pleno de la Corporación, por Unanimidad (7Cs y 2PP), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Memoria Justificativa y los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora-Cofrentes, integrada por los municipios de Ayora, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance, Cofrentes y Cortes de Pallas.

SEGUNDO. Acordar la integración del Ayuntamiento de CCOFRENTES, en la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora-Cofrentes.

TERCERO. Designar como representantes de este Ayuntamiento, en la citada Mancomunidad Comarcal a:

- D./D^a Salvador Honrubia Mora (Alcalde-Presidente)
- D/D^a Fulvia Coluccia Company (Concejala)

CUARTO. Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Asamblea de Concejales y Concejales, dando la conformidad expresa para que dicha Presidencia remita el expediente al órgano competente de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local, para su conocimiento y a los efectos de que emita la correspondiente resolución para la publicación de los Estatutos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la gestión y firma de cuantos documentos

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,20 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO